ORDENANZA Nº 2.426.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Facúltase al Tribunal Municipal de Faltas a hacer uso de las atribuciones que le otorga el artículo 18 de la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas), en todos los casos de infracciones sancionadas con multas.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 1996.